



PROCESO No. 110014003066-2021-01287-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 FEB 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES -ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN** contra **JUAN FRANCISCO MENDOZA PALMA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ LIBRANZA No. 33146

1. Por **\$10'651.094,00 M/cte.**, que corresponde al saldo del capital contenido en el título valor, base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por intereses de plazo de la suma relacionada en el numeral primero liquidados a la tasa 31,21 % efectivo anual.
1. Niégase mandamiento de pago por otros conceptos no es una obligación clara, expresa y exigible y no están relacionados en el pagaré, no cumple con los requisitos del artículo 422 del C. G. del P.

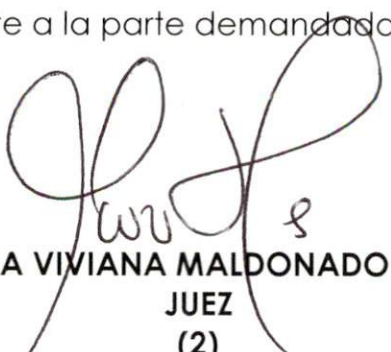
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**, como como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria